

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con el oficio que antecede procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, mediante el cual se informa de la apertura del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL del señor ALBERTO ERAZO PAZMIÑO C.C.14.970.494 como persona natural. De igual manera le informo que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, no se encontró radicado en este Juzgado ningún proceso ejecutivo adelantado contra la citada persona. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, agosto 4 de 2020
La secretaria,

ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, agosto cuatro (4) de dos mil veinte
(2020)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

Dispone:

Ofíciase al Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, informando que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, se verificó que en este Juzgado no cursa ningún proceso ejecutivo contra el señor ALBERTO ERAZO PAZMIÑO C.C.14.970.494, cuyo proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE cursa en ese Despacho Judicial bajo radicación 76001400300120170084100.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. **61** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: AGOSTO 5 DE 2020

*La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN*

Código de verificación:

0a6e0946d688aab069324c8aec0a39766fb96378e8070a78b90ddd6712103c0b

Documento generado en 04/08/2020 09:33:57 a.m.